



RESOLUCIÓN No.006

Por la cual el Sindicato de Empleados Públicos del SENA – SINDESENA aplica una sanción a uno de sus afiliados

La XLII Asamblea Nacional de Delegados del Sindicato de Empleados Públicos del SENA – SINDESENA, Realizada del 2 al 6 de marzo en la sede de COMFANDI, municipio Calima Darien, Valle del Cauca

En ejercicio de las facultades legales otorgadas en el literal r del Artículo 16 de los Estatutos de SINDESENA y el artículo 13 de la resolución 075 del 27 de junio del 2017. (Actualizada por la resolución 115 expedida el 14 de mayo del 2019)

CONSIDERANDO:

Que los Estatutos vigentes de SINDESENA establecen dentro de las funciones de la Asamblea General de Delegados en su artículo 16, numeral r:

Dictar resoluciones tendientes a solucionar los problemas del sindicato y de los afiliados.”

Que el artículo 73 de los estatutos vigentes de SINDESENA, establecen:

“. Las infracciones a los estatutos o a la disciplina sindical cometida individualmente, serán investigadas y sancionadas de acuerdo al régimen disciplinario, aprobado por resolución 075 del 27 de junio del 2017 la junta nacional. La cual había sido facultada en el artículo 74 de los estatutos vigentes.”

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la resolución 075 del 27 de junio la junta nacional de SINDESENA, había expedido la resolución 100 de mayo del 2018 que imponía una sanción al afiliado **LUIS ALBERTO ECHEVERRY ARANGO**, identificado con c.c. 14.243.436

Que el afiliado sancionado presentó el recurso de apelación ante la asamblea general de delegados realizada del 2 al 4 de octubre en el centro del SENA, Cazucá, en Soacha, para que esta asamblea definiera como última instancia el caso

Que la asamblea realizada del 2 al 4 de octubre en el centro del SENA, Cazucá, en Soacha, definió crear una comisión de siete (7) delegados participantes en la asamblea para que analizara el caso y le entregara informe y recomendaciones sobre el proceso, para que la asamblea siguiente tomara la decisión definitiva frente al recurso de apelación

Que la comisión creada, en la asamblea realizó el análisis del caso y frente a la falta de consenso al interior de la comisión entregaron dos versiones con recomendaciones diferentes a la asamblea realizada del 2 al 6 de marzo en la sede de COMFANDI del municipio Calima Darién, para que la asamblea resuelva el recurso de apelación presentado por el investigado

Que la asamblea luego de escuchar a las comisiones definió realizar un proceso de votación secreta para definir el recurso de apelación, considerando las alternativas de ratificar la sanción impuesta por la junta nacional, absolver al afiliado, anular el proceso o votar en blanco

Que la asamblea realizada del 2 al 6 de marzo en la sede de COMFANDI del municipio Calima Darien aprobó de forma mayoría, el ratificar la sanción impuesta por la junta nacional al investigado

En mérito de lo expuesto, La asamblea resuelve

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ratificar la sanción impuesta por la junta nacional mediante resolución No. 100 de mayo del 2018 al afiliado **LUIS ALBERTO ECHEVERRY ARANGO**, identificado con c.c. 14.243.436

ARTICULO SEGUNDO: La sanción consiste en la suspensión para el ejercicio de sus funciones como directivo sindical por el término de cuatro meses al Señor **LUIS ALBERTO ECHEVERRY ARANGO**



ARTICULO TERCERO: Se ordena notificar personalmente a **LUIS ALBERTO ECHEVERRY ARANGO** del contenido de la presente resolución, informándole que contra la misma no procede recurso alguno

ARTICULO CUARTO: Se comisiona al integrante de Junta Nacional Guillermo Pérez Duran, para que efectúe la notificación personal al sancionado

La presente resolución se expide a los 6 días del mes de marzo del 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Aleyda Murillo Granados

Aleyda Murillo Granados
Presidente

German Ramirez Maldonado

German Ramírez Maldonado
Secretario General